

XIV CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL
DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

DERECHO, INSTITUCIONES Y PROCESOS HISTÓRICOS

TOMO I

José de la Puente Brunke / Jorge Armando Guevara Gil
Editores

Capítulo 28



Derecho, Instituciones y Procesos Históricos

XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano

Primera edición, agosto de 2008

Edición de José de la Puente Brunke y Jorge Armando Guevara Gil

© Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008

Jirón Camaná 459, Lima 1

Teléfono: (51 1) 626-6600

Fax: (51 1) 626-6618

ira@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/ira

Publicación del Instituto Riva-Agüero N° 247

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Foto de cubierta: Estantería de la Dirección del Instituto Riva-Agüero (Lima)

Diseño de interiores y cubierta: Fondo Editorial

*Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.*

ISBN Tomo I: 978-9972-42-857-9

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008-09998

Impreso en el Perú - Printed in Peru

EL CONTROL DE LA PRENSA EN AMÉRICA A FINES DEL SIGLO XVIII: EL CASO DE LA GACETA DE GUATEMALA*

Manuel Torres Aguilar

1. LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA PRENSA

Desde 1763 el Consejo de Castilla se encargó de la censura de los periódicos, labor que con anterioridad había venido desempeñado un juez de imprentas. Sobre el particular, desde bien pronto se distinguió entre el proyecto de elaboración de un periódico y la práctica diaria de la publicación del mismo. De modo que se hicieron precisas dos clases de censura distintas: la primera que tenía lugar sobre la autorización de una nueva publicación periódica y la segunda que se ejecutaba sobre cada número concreto.¹ En relación a la primera, en el expediente de autorización se valoraba la oportunidad, los fines, el proyecto de contenidos, la posible utilidad económica, cultural, literaria, su perfil político, sus fuentes y cuantos otros elementos pudiesen servir para calibrar no solo el interés de la publicación sino, especialmente, su carácter inocuo en relación a los futuros lectores, de modo que no fuese a inculcar en ellos doctrinas, noticias, críticas o comentarios contrarios a los principios políticos vigentes, o que afectasen a las costumbres, la religión, la moral o las personas. La necesidad de una maquinaria de control eficaz y rápida para la censura periódica de cada concreto número a publicar, a diferencia de la previa antes referida, demostró que la asunción general de competencias señalada para el Consejo de Castilla no había resultado adecuada, lo que determinó que a partir de 1785, mediante una Real Orden de 19 de mayo se distinguiese entre la publicación de libros y otras obras de mayor extensión, cuya competencia se reservaba dicho Consejo de Castilla, y los papeles de pocos pliegos destinados a una publicación periódica que caían de nuevo bajo la jurisdicción de un juez de imprentas. Este debía nombrar dos censores fijos para cada periódico, dándole cuenta al rey «de los sujetos que elija, antes de someterles el examen de papel alguno para saber si merecen mi real agrado». Cada número una vez visado por los

* El presente trabajo es parte de la aportación del autor al proyecto de investigación coordinado que bajo el título «Inquisición y control ideológico en España a fines del antiguo régimen», ha sido aprobado y financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología con el N° BJU2002-04027-C04-02.

¹ ANTONIO RUMEU DE ARMAS, *Historia de la censura gubernativa en España*, Madrid, 1940, p. 92. En la distinción de ambas señala que «aquella podía estar sometida a una censura rigurosa; ésta precisaba de un procedimiento sumario de censura».

censores, sería autorizado por el Juez, y a partir de ese momento nadie podía limitar su difusión sin consultarlo al rey, es decir, al Consejo.²

En algunas normas posteriores se dan consejos al Juez para que cuide de que en los papeles periódicos no se incluyan «cosas» que desacrediten a las personas, la instrucción y «nuestros teatros».³ Pocos meses después, ante un aumento generalizado de este tipo de publicaciones,⁴ el 2 de octubre de 1788, se dictará una Real Orden que precisará aún más el carácter de la censura. En este sentido se recuerda la necesidad de que las solicitudes de licencias se envíen al Juez de Imprentas, que remitirá los manuscritos al censor nombrado, al cual podrá remover «cuando le pareciese y tuviese por conveniente para evitar que se hagan dueños de la obra y perpetuos revisores de ella». Se añadieron otra serie de prohibiciones que debían tener en cuenta los censores, advirtiéndose de la necesidad de que los «discursos o traducciones» fuesen perfectamente identificados con su autor. Como una cautela mayor, se indicaba que una vez finalizada la impresión se remitiese de nuevo al Juez el texto junto con el manuscrito original censurado. Por último, se prohibía la inclusión de referencias a asuntos tratados por el Rey o los ministros «sin previo permiso de S.M.»⁵

Puede señalarse que esta dedicación normativa a regular la prensa escrita en la segunda mitad del siglo XVIII, se deriva del hecho de que aumentó considerablemente tanto el interés de los lectores por este tipo de publicaciones, como el ánimo empresarial en establecer empresas de este tipo que no solo podían ser rentables desde el punto de vista económico, sino que contribuirían a defender y difundir los nuevos postulados de una clase social que aspiraba a remover los obstáculos culturales, políticos, económicos e ideológicos que impedían su progresión. En este sentido se afirma que en este momento existían las condiciones precisas para este desarrollo, tales como «un público ávido de noticias y con medios económicos suficientes para costearla, empresarios decididos e imaginativos, periodistas entusiastas y críticos, avances técnicos».⁶

Por esta razón, hasta la década de los sesenta de esa centuria, las publicaciones periódicas no encontraron grandes trabas legales a su difusión, pero a partir de ese momento y, sobre todo, desde los graves motines de 1766 el control de la prensa será uno de los objetivos del gobierno para evitar la difusión de noticias que le pudiesen

² Nueva Recopilación, VIII, XVII, 4.

³ R.O. de 19-8-1788 (N.R. VIII, XVII, 3, n. 7).

⁴ Lucienne DOMERGUE, *Tres calas en la censura dieciochesca* (Cadalso, Rousseau, prensa periódica), Toulouse, 1981, p. 74.

⁵ R.O. de 2-10-1788 (N.R. VIII, XII, 3).

⁶ FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid 1978, p. VIII: «En definitiva, la burguesía ilustrada encuentra los cauces apropiados para ir educando a la opinión pública en sus propios ideales, económicos, culturales y políticos». En este sentido también se pronuncia M^a Dolores SÁIZ, *Historia del periodismo en España*, t. I, Madrid, 1983, p. 10: «La aparición del periódico en una sociedad supone un hecho decisivo para ésta. Para que se produzca, es preciso que concurren unas condiciones políticas, sociales y económicas favorables: un cierto nivel cultural y económico, un desarrollo suficiente de las comunicaciones».

perjudicar. No obstante, no será hasta el siguiente reinado cuando la cuestión adquiera tintes mucho más represivos.

Es preciso advertir que la prensa hasta 1797 no tiene un carácter marcadamente político, es más, apenas tiene un sentido político institucional en términos estrictos. Hay una marcada orientación utilitaria y conformista, tal y como la califica Aguilar Piñal, lo que se recoge claramente en las orientaciones que exponía en 1775 Campomanes: «Las gacetas de comercio, los diarios económicos y otras obras periódicas de esta naturaleza son los escritos que han ilustrado a nuestros vecinos. Este mismo efecto producirán en España, luego que se haga de moda en los estrados su lectura y cálculo, en lugar de las bagatelas que suelen tratarse en ellos».⁷ A excepción de unos pocos periódicos que se dedicaron a la crítica de costumbres, la mayoría se ocuparon de temas económicos, agrícolas, comerciales y científicos, convirtiéndose así en un medio de formación para personas ya preparadas y, en definitiva, ilustradas en los nuevos avances tecnológicos y científicos. Ello no obsta, desde luego, a que incluso algunas de esas informaciones pudiesen aparecer como perjudiciales para una Monarquía que se aferraba al inmovilismo más recalcitrante ante cualquier atisbo de cambio que pudiese suponer el más mínimo indicio de peligro al estado de cosas que aquella encarnaba.

El desarrollo del pensamiento ilustrado a lo largo del siglo XVIII puede producirse fundamentalmente a través de tres vías: las Sociedades Económicas de Amigos del País, las Universidades y la Prensa. De este hecho deriva la importancia que puede adquirir como medio de difusión de una nueva cultura y de nuevas ideologías, esta última. Sin embargo, todavía en esta centuria la prensa es minoritaria y selectiva, como hemos indicado, pero los escasos lectores de periódicos eran los «grandes protagonistas de la vida política, económica y cultural de la época».⁸ Será en los últimos años del reinado de Carlos III y en los primeros del de su hijo cuando se produzca el máximo desarrollo de la prensa de todo el siglo XVIII. La situación de progreso general, unida al desarrollo de nuevas disciplinas científicas, económicas, culturales y políticas favorecen especialmente ese apogeo.⁹

La prensa doctrinal, es decir, la que fomenta el debate, la discusión y la polémica sobre temas ideológicos, culturales, sociológicos o económicos jugará un papel fundamental también en América para la progresiva quiebra de la Monarquía absoluta. La prensa, pues, adquirirá un importante protagonismo en la difusión de las nuevas corrientes de pensamiento, sobre todo a fines de esta centuria y especialmente en el siglo venidero.¹⁰

⁷ *Ibidem*, pág. XI.

⁸ Sáiz [6], págs. 86 y 87.

⁹ *Ibidem*, pág. 173.

¹⁰ Ver especialmente Ascensión MARTÍNEZ RIAZA, «Función de la prensa en los orígenes del liberalismo peruano: la opinión pública ante la independencia», *Revista de Indias*, 1985, vol. XLV, núm. 175, pp. 87 y 88.

2. LA SITUACIÓN POLÍTICA

A fines de la década de los ochenta del siglo XVIII, los acontecimientos que se desencadenan en Francia hacen que la Monarquía vea un peligroso precedente en el país vecino. Sus temores se verán confirmados cuando comiencen a difundirse en sus territorios papeles o periódicos que no solo dan cuenta de los hechos revolucionarios, sino que contienen artículos y ensayos que recogen parte de los postulados doctrinarios de la Revolución francesa. De hecho, durante todo el verano de 1789 la difusión de noticias entre los dos países no encontró ningún obstáculo, quizá debido a la sorpresa con la que se desarrollaron los acontecimientos. No duraría mucho esta situación, pues a mediados de septiembre Floridablanca comenzaría a diseñar las medidas de control que atajasen esta situación.¹¹

Inmediatamente se prohíbe la difusión de varios ejemplares de periódicos franceses, advirtiendo que alguno de ellos contiene «especies de mucha falsedad y malignidad dirigidas a turbar la fidelidad y tranquilidad en España».¹² No satisfechos con esta medida aún se habría de adoptar otra mucho más dura. Mediante Real resolución de 24 de febrero de 1791 se prohibieron todos los periódicos excepción hecha de los oficiales (*Gaceta y Mercurio*), así como el *Diario de Madrid* que, no obstante, se limitaría a publicar anuncios de pérdidas y hallazgos,¹³ si bien meses más adelante se le ampliaría la posibilidad de incluir otros temas que no irían más allá de los relativos a ciencias naturales, bellas artes, oficios...¹⁴ Por Real Cédula de 10 de septiembre de 1791, el Monarca prohibió la circulación de toda clase de papeles «sediciosos y contrarios a la fidelidad y tranquilidad pública», señalando la obligación de entregar a la autoridad judicial todo documento que respondiese a estos fines indicando, además, el origen de su procedencia.¹⁵

A estas medidas, se añadiría otra que pudiera parecer sorprendente a la vista de la política regalista seguida con anterioridad por el padre de Carlos IV y algunos de sus ministros. Floridablanca ordenaría al inquisidor general que el Santo Oficio tuviese competencia en la recogida de «todo impreso o manuscrito que esparza, relativo directa o indirectamente, contra la subordinación, vasallaje, obediencia y reverencia [a] nro. Vendo. Monarca, y a el Vicario de Jesu Christo, por ser semejantes ideas antievangélicas, y expresarse, contra las Doctrinas de los Stos. Apóstoles Pedro y Pablo».¹⁶

¹¹ Lucienne DOMERGUE, «Propaganda y contrapropaganda en España durante la Revolución francesa (1789-1795)», en Jean-René AYMES, (ed.), *España y la Revolución francesa*, Barcelona, 1989, pp. 120-121.

¹² Circulares del Consejo de 4-12-1789 y 5-1-1790 (N.R. VIII, XVIII, 13, n. 11).

¹³ N.R. VIII, XVII, 5.

¹⁴ DOMERGUE [4], p. 75.

¹⁵ Nov. Rec. VIII, XVIII, 11.

¹⁶ Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), sección Inquisición, leg. 4430, 1.

Tal y como se ha indicado,¹⁷ la necesidad de contar con un aparato de control eficaz, como hasta el presente lo había demostrado ser la Inquisición, hizo que quienes pocos años antes bajo la luz de la Ilustración se cuestionaban el papel del Santo Oficio, vieran ahora su necesidad para evitar la introducción del pensamiento revolucionario en España.

En junio de 1792 se insistirá en la prohibición de imprimir «libros con noticias pertenecientes al estado de Francia, ni de las de nuestras relativas a estos reinos, ni menos que se inserten en los diarios o papeles públicos acontecimientos que puedan tener conexión con ellos». ¹⁸ Además se elaboraron instrucciones para los oficiales de aduanas en las que se especificaba que «todas las estampas, papeles impresos y manuscritos, caxas, abanicos y cualquiera otra cosa alusiva a las ocurrencias de Francia, se retuvieran, y fuesen remitidos por ellos directamente al secretario de Estado». ¹⁹ De modo pues que, todo este aparato normativo estableció la prohibición no solo de la impresión aquí de noticias de allí, sino la difusión también de noticias elaboradas en Francia que de algún modo diesen cuenta de lo que estaba aconteciendo en el país vecino. ²⁰

Con todo este aparato legal, puede decirse con Herr que «así, de un solo golpe, Floridablanca asesinó el floreciente movimiento intelectual fundado en los últimos años del reinado de Carlos III». ²¹ A pesar de todo, la destitución de este ministro en febrero de 1792 y el nombramiento del Conde de Aranda, supuso un discreto renacer de la prensa, aunque la normativa vigente seguía siendo muy estricta en su control, permitiéndose aquellos periódicos de contenido menos nocivo para el régimen. ²² De hecho esta cierta permisividad no encontró un reflejo legal, porque no consta ninguna norma que derogase o modificase el contenido de las anteriores, de lo que parece deducirse que se trató más bien de una práctica de gobierno más flexible aunque no demasiado por cuanto la mayoría de las peticiones fueron rechazadas. Entre los años 1792 y 1796 en Madrid hay solo una decena de solicitudes de autorización para publicar periódicos, cuando en los años inmediatos a la revolución solo en esta ciudad se

¹⁷ Ver sobre el papel del control inquisitorial contra la prensa francesa, Miguel PINO ABAD, «La censura inquisitorial de la prensa francesa a fines del siglo XVIII», *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800)*, XI Jornadas nacionales de historia militar, Sevilla, 2002, t. II, págs. 31-47.

¹⁸ R.O. de 17-6-1792 (N.R. VIII, XVIII, 13, n. 19).

¹⁹ Nov. Rec. VIII, 18, 13. Normativa aduanera que volvería a reproducirse en una Real Cédula de 22 de agosto.

²⁰ No obstante, precisamente en Perú, el Virrey animará a editar una Gaceta de Lima con el propósito de informar sobre los sucesos revolucionarios, pero en una «versión sesgada a favor de las posiciones conservadoras y estaba destinada a lograr opinión favorable a la beligerancia de Carlos IV contra Francia (...) La intención propagandística era pues obvia». La referencia la proporciona Juan GARGUREVICH, *Historia de la prensa peruana. 1594-1990*, Lima, 1991, pp. 46 y 47.

²¹ Richard HERR, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1971, p. 217.

²² DOMERGUE [11], p. 124.

presentaron más de cien solicitudes.²³ De estos datos parece deducirse que los posibles interesados apenas se molestaron en preparar los expedientes de solicitud, toda vez que las negativas menudeaban en exceso.

En relación a la prensa oficial citada, el férreo control sobre sus contenidos también iba a estar presente. En lo que respecta a la *Gaceta de Madrid* se determinaba que únicamente podría utilizar como fuentes las gacetas de Ámsterdam, Colonia, Bajo Rin, Lisboa y las italianas.²⁴ A partir de 1793 la censura del *Mercurio* será encomendada al Inquisidor general insistiéndose en varias normas de ese año en la prohibición total de incluir noticias «de las cosas pertenecientes al reino de Francia».²⁵ Con todas estas dificultades a las que se añaden la carencia de fuentes directas de información así como la presencia del control inquisitorial, es fácil comprender que la floreciente situación de la prensa durante el reinado de Carlos III, da paso a un empobrecimiento generalizado de este género motivado por la implacable represión que contra el mismo se intentó durante el reinado de su hijo, a raíz de todo lo que venía sucediendo en el país vecino. Durante los años de 1791 a 1795, a pesar de que se presentaron solicitudes nuevas, como hemos dicho, la mayoría fueron rechazadas. De las escasas autorizaciones concedidas, merece destacarse la del Correo mercantil de España y sus Indias, que recibió el apoyo de las autoridades y hasta del propio juez de Imprentas que declaró la obra como muy útil y digna de ser imitada.²⁶

A pesar de todas estas limitaciones, pronto corrieron como la pólvora las informaciones que daban pormenorizada cuenta de la convulsión, social y política que se desarrollaba en Francia, lo que ha permitido a Maravall apuntar la necesidad de valorar «por el historiador que en España no haya de dejar pasar los años para que la Revolución francesa sí conmueva los ánimos, de modo que la penetración de sus ideas se produce inmediatamente y, con no menos rapidez, se comprueba el atractivo que aquélla ejerce sobre muchas mentes españolas».²⁷ Incluso desde la propia Francia se elaboraron folletos y publicaciones específicamente editados para difundir la propaganda revolucionaria en España.²⁸

²³ Los datos los aporta DOMERGUE [4], p. 81-82.

²⁴ SAÍZ [6], p. 245.

²⁵ Nov. R. VIII, XVIII, 13. Según nos informa RUMEU DE ARMAS [1], p. 89, el privilegio para publicar el *Mercurio* se concedió en 1738.

²⁶ DOMERGUE [4], p. 91, recoge el documento sobre el particular en el que se apunta por dicho Juez que «el Consejo y el Ministerio deben fomentarla por el bien general que resulta a la nación y lo mucho que importa a las artes y al comercio la publicación y seguridad de las noticias que ofrece. Conviene se repitan y multipliquen en los papeles públicos (la noticia de los cambios) para que se cotejen y procuren sus autores examinar lo que dicen, sabiendo que hay otros que tratan sobre la indagación y certeza de estos mismo cálculos, tan esenciales para el giro y demás operaciones mercantiles».

²⁷ José Antonio MARAVALL, «Las tendencias de reforma política en el siglo XVIII español» en *Revista de Occidente*, nº 52, julio de 1967, p. 55.

²⁸ SAÍZ [6], p. 243: «A pesar del control gubernamental, la propaganda revolucionaria (...) había sido elaborada en Bayona y Perpignan en los Comites Espagnols d'Instruction Publique y habían encontrado en España un campo favorable».

De todos modos, el lenguaje legal que venía definiendo estas prohibiciones con la clara finalidad de evitar la difusión en España y sus dominios de toda la ideología revolucionaria, era siempre en cierta medida críptico, hablaba de perjuicios a la nación, la moral, las costumbres, o simplemente prohibía sin definir una razón o fundamento de carácter político. Será una Real Orden de diciembre de 1799 la que con meridiana nitidez a propósito de un artículo que se iba a imprimir en el Diario de Madrid, defina la prohibición de tocar asuntos tales como el origen de la legislación y el gobierno, permitiéndose únicamente tratar de materias conducentes a «la ilustración, industria y comercio y otras de puro gusto».²⁹ Ahora sí se insistía claramente en limitar el contenido de lo publicado a cuestiones que no abordasen el gobierno de lo público en materias que pudiesen afectar a la estabilidad institucional de la Monarquía del antiguo régimen, aunque con anterioridad y sin utilizar este nítido lenguaje legal, se había perseguido idéntico fin.

3. LA PRENSA EN AMÉRICA

A lo largo del siglo XVIII puede decirse que la prensa en las provincias, incluidas las de ultramar, es escasa y, en general, no excesivamente bien elaborada, aunque hubo algunas excepciones.³⁰ Las causas que pueden apuntarse para explicar esta situación son varias, tal y como señala Guinard. Entre ellas, el centralismo borbónico que limitaba el desarrollo cultural al margen del impulsado por la propia administración, el monopolio informativo del *Mercurio* y la *Gaceta de Madrid*, la falta de lectores suficientes para sostener las publicaciones —aunque pudo haber excepciones—, las trabas administrativas que imponían las autoridades locales para conceder licencias, el éxodo de intelectuales hacia Madrid y todas las dificultades que procedían de las comunicaciones que impedían acceder con facilidad a las fuentes de información.³¹ En la segunda mitad de esta centuria la prensa periódica en Madrid conoce su máximo esplendor hasta ese momento, en tanto que fuera de la capital aparecen algunos periódicos, especialmente en aquellas localidades donde hay algún despegue económico unido a cierto progreso intelectual. De modo que en los reinados de Carlos III y Carlos IV, el desequilibrio entre Madrid y provincias es evidente: en la capital hay 139 periódicos frente a 106 para todo el resto.³² A todos estos datos numéricos es preciso añadir el hecho cualitativo de que los contenidos en los periódicos de fuera de la capital se preocupan especialmente por la divulgación científica y literaria y por las cuestiones económicas locales, en tanto que la información sobre la política general era monopolizada por el *Mercurio* y la *Gaceta de Madrid*.

²⁹ R.O. de 7-12-1799 (N. R. VIII, XVII, 5, n. 12).

³⁰ Saíz [6], p. 248.

³¹ Opiniones recogidas por *Ibidem*, p. 248.

³² DOMERGUE [4], p. 82.

Específicamente para la América española puede igualmente señalarse que la aparición de la prensa periódica en el siglo XVIII se da en aquellos núcleos urbanos más desarrollados y entre los sectores de población más formados. Al igual que en las provincias peninsulares, su desarrollo se vio retrasado por la actuación de la censura eclesiástica y civil, por el limitado número de lectores que no hacía rentable estas empresas,³³ por el monopolio de los periódicos de la capital de la Monarquía y por la lentitud administrativa en la concesión de las licencias pertinentes.³⁴ De todos modos, estos obstáculos podían ser más o menos determinantes en función de las características de la concreta ciudad, su estructura social y política, por el desarrollo cultural y económico y por la idiosincrasia de las autoridades locales o virreinales, por lo que no es posible establecer unas conclusiones generales para todas las ciudades de ultramar. En este sentido, puede señalarse que determinados núcleos urbanos más desarrollados generaron unos grupos sociales más formados que estaban al corriente de las nuevas ideas que circulaban por Europa y que demandaban la lectura de las obras que venían del viejo continente, lo que hizo incluso que el transporte de aquellas fuese un rentable negocio, hasta que Floridablanca dictase las duras medidas de control a las que más atrás me referí.³⁵

Será en México y Lima donde con mayor intensidad proliferen desde el siglo XVII hojas informativas que en la centuria siguiente darán paso a la fundación de periódicos algo más estables.³⁶

En todo caso, al margen de que hasta después de iniciado el siglo XIX la prensa no será un vehículo de opinión pública, en Hispanoamérica se convirtió en uno de los elementos fundamentales para la difusión de la Ilustración, de la transmisión de las noticias científicas y literarias, actuando como órganos de difusión de las Sociedades económicas. Cuando se inicien los procesos independentistas adquirirá unos tintes mucho más políticos,³⁷ aunque ese momento escapa al objeto de nuestra exposición.

El desarrollo de la prensa original en América, estaría sometido a una serie de factores que habrían de condicionarlo, empezando por la restrictiva legislación a la que antes aludí adoptada tras la Revolución francesa y continuando con el papel de

³³ Ramón A. SALAZAR, *Historia del desenvolvimiento intelectual de Guatemala*, t. III, Guatemala, 1897, manejo la edición de 1950, pág. 311: «Así es que la masa pensante la componían los criollos letrados, abogados o teólogos que salían de nuestra Universidad o se educaban por sí solos; y los empleados que venían de España, no siempre más ilustrados que nuestros compatriotas nacidos en este territorio».

³⁴ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, «La Ilustración indiana», en *Historia de España*, R. Menéndez Pidal, t. XXXI, 1, p. 344.

³⁵ Jesús TIMOTEO ÁLVAREZ y Ascensión MARTÍNEZ RIAZA, *Historia de la prensa hispanoamericana*, Madrid, 1992, p. 36.

³⁶ SALAZAR [33], pp. 319-320, nos proporciona el dato de la llegada de la imprenta a Guatemala en 1660. GARGUREVICH [20], p. 26 y ss. apunta la llegada de la imprenta a Lima en 1584 y señala como fecha de fundación de la Gaceta de Lima, la de 1715, véase, pág. 35.

³⁷ SALAZAR [33], p. 345. Sobre el periodismo como elemento de difusión de la ideología emancipadora véase GARGUREVICH [20], pp. 51 y ss.

la Inquisición como instrumento de control político. A ello habría de añadirse otros condicionantes propios como la escasez de imprentas o el menor número de lectores interesados que, por otra parte, favorecieron más la reimpresión de ediciones peninsulares frente a las propias,³⁸ lo que sin embargo no impidió que progresivamente fuesen proliferando éstas a medida que se tomaba conciencia de la necesidad de difundir una prensa más cercana a la realidad cultural y social americana.

4. LA GACETA DE GUATEMALA

4.1. Los orígenes

En 1729 apareció una Gaceta de Guatemala de carácter clerical que precisamente actuaba como vehículo de difusión de los principios morales, éticos y religiosos de la Iglesia católica. Novenas, catecismos, letanías, poemas religiosos, sermones y vocabularios indígenas para la catequización constituían el núcleo principal de aquella publicación. No consta la fecha exacta de su desaparición, lo cual tampoco importa demasiado porque era relativamente frecuente la aparición de este tipo de gacetillas controladas por la Iglesia católica que luego se perdían en la oscuridad de su silencio sin dejar más rastro.³⁹ Pero esta no es la publicación que a nosotros interesa.⁴⁰ Años más tarde aparece una nueva Gaceta de Guatemala al margen de la Iglesia y con una finalidad bien distinta, que es la que merece nuestra atención.⁴¹

En el año 1794 se fundó en el Reino de Guatemala la Sociedad Económica de Amigos del País, siguiendo las pautas que habían determinado la proliferación de este tipo de sociedades en toda la Monarquía. Fue fundada por el oidor decano de la Audiencia, D. Jacobo de Villaurrutia, criollo dominicano formado en la Universidad de Alcalá de Henares, al que se unirían otro grupo de criollos entre los que destacan Ignacio Beteta, Simón Bergaño y Villegas⁴² y Mateo Antonio Marure. La vida de la

³⁸ TIMOTEO, [35], p. 36.

³⁹ SALAZAR [33], p. 322. Describe a esta primera gaceta en los siguientes términos: «Conservamos aún un ejemplar de nuestro primer periódico, cuya lectura más que ninguna otra cosa revela el grado de apatía y fanatismo por que atravesaba la sociedad en esa época. Antes que un periódico aquello parece un calendario de fiestas de iglesia y de los asuntos a ella concernientes». PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, *Las corrientes literarias en la América Hispánica*, México, 1954, p. 39.

⁴⁰ TIMOTEO, [35], pp. 39-40, se refiere a esta primera Gaceta de Guatemala fundada el 1 de noviembre de 1729 por Sebastián de Arévalo, que según el autor continuó publicándose con más o menos cambios hasta 1816. No es correcta esta afirmación porque como puede comprobarse ni el proyecto, ni los contenidos de esta primera Gaceta tendrán nada que ver con la que aparezca en la última década de la centuria que es sometida tal y como aquí documentalmente vamos a indicar, a un expediente de autorización *ex novo*.

⁴¹ SALAZAR [33], pp. 323 y 324, comete idéntico error de considerar que la primera Gaceta fue sometida años más tarde a un cambio de estructura bajo la dirección de Ignacio Beteta, mejorando considerablemente su contenido, pero nada tiene que ver la nueva Gaceta de Guatemala —salvo el nombre— que funda este editor, con la vieja Gaceta de orientación católica a la que nos hemos referido.

⁴² Para algunas referencias sobre estos personajes, véase *ibidem*, p. 325.

Sociedad fue efímera, siendo suprimida por Real Orden en 1799, pero durante su vigencia se ocupó de temas que tenían que ver con el desarrollo económico y social de aquellas tierras. Así, la atención principal la ocupó la agricultura, con especial dedicación a la problemática derivada del cultivo del añil, pero también sus integrantes se preocuparon de cuestiones sociales y culturales bajo el prisma ilustrado que revestía a todos sus componentes.

4.2. El expediente de solicitud de licencia de impresión

Para la difusión de sus ideas, la Sociedad se serviría de la nueva Gaceta de Guatemala,⁴³ en la que aparecerían artículos de los miembros de la sociedad y de otros ilustrados, así como otros procedentes de periódicos peninsulares o extranjeros, todos ellos con la finalidad ya indicada de beneficiar el progreso de esta región. Uno de los miembros de esta Sociedad, el impresor Ignacio Beteta, solicitó en 18 junio de 1793 la concesión de la correspondiente licencia de impresión.⁴⁴ Comenzaba su escrito de solicitud aludiendo a la publicación de un periódico titulado *Mercurio Peruano*⁴⁵ que en Lima editaba Jacinto Calero, para afirmar que si allí era útil esta publicación «con mas probabilidad verificanse en este basto y poblado Reyno por su situación y proximidad a los de Nueva España y Tierra firme, Yslas de Cuba y Santo Domingo y demas de Barlovento, Establecimientos Septentrionales e Yslas de Extranjeros contiguas, con presencia al mismo tiempo de que al paso que desean los habitantes de estos Reynos las noticias publicas de Europa, carecen de ellas los más por el corto numero de Mercurios y Gacetas que nos llegan».⁴⁶ Sin duda, su proyecto ayudaría a «la mayor civilización del Reyno, prosperidad y aumento del Comercio y Agricultura a que contribuyen mucho las noticias y ejemplares públicos».⁴⁷

Como puede verse esa finalidad utilitarista de la prensa de fines del XVIII, a la que aludimos con anterioridad, parecía anidar también en el ánimo del impresor que presentaba el proyecto de este periódico que, como también dijimos, constituía la necesaria valoración previa que se había de hacer de la futura publicación antes de conceder su licencia.

⁴³ También en Perú se utilizó su Gaceta para la difusión de las ideas de la Sociedad, GARGUREVICH [20], p. 46.

⁴⁴ En opinión de TIMOTEO, [35], p. 40, «En 1797 se hizo cargo la imprenta de Ignacio Beteta que incorporó a la redacción a Alejandro Ramírez, miembro de la Sociedad económica y del Consulado de Comercio».

⁴⁵ Este se había fundado meses antes y desapareció en 1795, dato que nos proporciona HERNÁNDEZ [34], p. 346.

⁴⁶ Archivo General de Indias (en adelante AGI), secc. Estado, leg. 49, 5, 2, 3 recto y verso.

⁴⁷ La situación de Guatemala a finales de este siglo está descrita por SALAZAR [33], p. 310: «Y en medio de aquella penuria y aquellas injusticias, se movía un pueblo ignorante y fanático, ajeno a los acontecimientos que por ese tiempo se desarrollaban en el mundo. Los indios, los esclavos, los labradores y artesanos no aprendían a leer ni a escribir. Los ricos no pensaban, no leían».

En relación a su periodicidad se anunciaba que sería mensual y que recogería las noticias de las gacetas de Madrid, México, Lima y La Habana agregando las que se obtuviesen de otras partes y se produjesen en el reino, siempre y cuando pudiesen «darse al público en el modo y por el orden que manifiesta el modelo que debidamente presento».⁴⁸

La solicitud presentada por Ignacio Beteta pasó a ser informada por el Fiscal de la Audiencia⁴⁹ que sobre el particular, se pronunció en términos de considerar la utilidad de esta Gaceta para el reino de Guatemala, de acuerdo con el proyecto y las especificaciones expuestas por ese impresor. Para nada se aludía, pues, a la prohibición de dar noticias procedentes de Inglaterra o Francia, aunque si se preocupó el Fiscal de advertir que con anterioridad a la publicación de las noticias procedentes de «las Gacetas aprobadas no las debiera dar al público sin el examen y aprobación de la persona que para ello se sirva V.E. comisionar». Esa incomprensible omisión vería de todos modos limitados sus posibles efectos nocivos mediante el nombramiento del preceptivo censor que a esta publicación habría de asignarse. Además de lo indicado previamente, se permitió este oficial recomendar la necesidad de que se incluyesen artículos de carácter geográfico en relación a esas tierras y a su historia natural. En todo caso, señalaba el fiscal que en cualquier escrito debería procederse «con la conveniente circunspección» tal y como se había establecido en la R.O. de 4 de febrero de 1785.⁵⁰

Para facilitar la publicación en el periódico de las noticias de carácter oficial, se ordenaba que por la Secretaría, escribanías, intendencias, corregimientos y alcaldías mayores se comunicasen «al expresado Beteta las noticias que mereciesen anunciarse al público», a cuyo fin se libraría una circular con esta indicación a dichos órganos

⁴⁸ Sobre el particular ya indicamos las limitaciones que se impusieron a la hora de recoger noticias procedentes de Francia e Inglaterra. Se reproduce un documento previo de febrero de 1793, es decir, el mes anterior a la declaración de guerra a Francia, en el que se relacionan los lugares de los que hay intención de publicar noticias, entre los que sí se incluyen a estos dos países. AGI, Estado, 49, 5, 2, 2; recto y verso, 3 recto y verso: «Noticias generales de Europa y América... Cadiz y demás partes de España donde haya asuntos. Portugal. Londres... Quanto sea de consideración. Paris. Quanto sea el caso y seguira lo que traigan los capitulos de Versalles y demas de aquel Reyno. La Haya. Todo lo util de estas provincias unidas a Olanda. Berlin... Todas las noticias particulares de este Reyno de Rucia. Varsovia. Todo lo útil de Polonia. Viena... Lo conducente al Imperio de Alemania... Constantinopla... Todas las de Turquia... Nápoles... Lo Util de Italia y Roma. America Lima, Las noticias de Peru. Santa Fe... Si hubiere algunas noticias del Reyno de Tierra firme, en que entran las Provincias de Maracaibo, Venezuela... Havana. Las de aquella Ysla, Santo Domingo, Puerto rico y demás de Barlovento. Mexico. Reino de Guatemala. Ciudad Real. Las que se adquieran de aquel Gobierno e Intendencia. San Salvador... Las de aquella Provincia, San Vicente y San Miguel. Comayagua... Las de aquel Gobierno, (ilegible) de Truxillo y Omoa. Leon. Las de aquel Gobierno y Costarrica. Nueva Guatemala. Las de esta capital, provisión de empleos, nuevas obras literarias y otras particularidades y encargos».

⁴⁹ AGI, Estado, 49, 5, 2, 4, recto y verso y 5 recto. Puede verse la relación de publicaciones editadas por Beteta en SALAZAR [33], p. 399

⁵⁰ Se esta refiriendo a la Real Orden de 19 de mayo de 1795, N.R. VIII, XVII, 4. Sobre las consecuencias de este cambio de regulación al que ya nos referimos más atrás, véase SÁIZ [6], p. 175.

de la administración. Consta en la documentación que el asesor ordinario también tuvo audiencia en el expediente que fue trasladado al Presidente de la Audiencia, Juan Hurtado, con fecha 20 de junio de ese año. Sorprende la rapidez con la que se evacuó el informe del fiscal y la supervisión del asesor, que en solo un par de días dieron por concluido el trámite, lo que podría explicarse en atención a los buenos ojos con los que las autoridades vieron el nuevo proyecto de publicación que se presentaba, el cual sin duda ya habría sido abordado políticamente en profundidad y ahora solo era objeto de la tramitación formal que venía a dar respaldo a la decisión gubernativa previa que, sin duda, ya se había formado con carácter positivo. Por ello no extraña que pocos días después, el 5 de julio,⁵¹ el presidente de la Audiencia concediese la licencia de impresión «en los términos que pidió el señor Fiscal», nombrando como censor al secretario de la presidencia Mariano Eceta. El 23 de agosto se dicta un auto de la presidencia en el que se ordena la entrega mensual a Beteta de un juego de Gacetas de España de lo que tomó cuenta el administrador de la renta de correos. Librándose días después los despachos que ordenaban la comunicación de noticias oficiales a la Gaceta.

Con fecha 5 de diciembre de 1793, el Presidente de la Audiencia remitió al Duque de la Alcudía el expediente que se había formado para la concesión de la licencia de impresión de la Gaceta de Guatemala,⁵² dando cuenta de la providencia por la cual se concedía provisionalmente dicha licencia a la espera de la definitiva autorización regia. Se afirmaba por el Presidente que «en este reino no menos que en el de Mexico, Ysla de Cuba y el del Perú, puede esperarse por tal medio el logro de los objetos propios del, por que ofrece en los ramos de comercio, industria y granjerías la feracidad de las tierras y sus diversos climas, mucha rectificación por los experimentos y ensayos particulares a que emulara a los capaces de tentarlos el saber podrán adquirir un distinguido concepto con su publicación en las Gacetas». Es evidente, pues, la finalidad que persigue esta publicación y la autorización que a tal fin se le concede, a lo que se añadía que era de esperar que «produzca también en las Artes (hasta ahora bien atrasadas los muchos adelantamientos de que todavía son susceptibles aquí». En definitiva, claramente se señalan unos objetivos ilustrados tendentes a una mejora de carácter técnico, económico y artístico que no van más allá de esas pretensiones, por cuanto a renglón seguido se prohíbe la inclusión de noticias que «sean contra ni fuera de los sanos objetos a que mira su permisión», para lo que se comisionó a D. Mariano de Eceta, secretario del gobierno y capitán general de Guatemala, como censor encargado de velar por el cumplimiento de dichos fines.

El 2 de enero de 1794 consta un extracto de la representación que el presidente de la Audiencia de Guatemala dirigió a S.M. por la vía reservada del Despacho universal de Estado.⁵³ En nota adjunta se indica que en Aranjuez a 3 de mayo de 1794,

⁵¹ AGI. Estado, 49, 5, 2, 5, verso, por error se indica 5 de junio.

⁵² AGI. Estado, 49, 5, 1, recto, verso y 2 recto.

⁵³ AGI. Estado, 49, 5, 3, 1 recto.

«Enterado el Rey de las causas que se han tenido presentes para conceder el permiso de imprimir en esa capital una Gazeta, ha aprobado S.M. dicho permiso bajo las precauciones que expresa V.I. en su carta pero con precisión de remitir un ejemplar de ella todos los correos a esta Secretaria (de estado) de mi cargo».⁵⁴

Con estas autorizaciones debió iniciarse su publicación con algunos meses de retraso, pues el primer oficio remitiendo la Gaceta para su control en la corte es de 21 de septiembre de 1794, en el que el Presidente de la Audiencia envía el preceptivo ejemplar al Duque de la Alcudia. En la documentación que manejo se conservan los oficios de remisión con una cadencia mensual, salvo alguna excepción, que se corresponde al resto de meses de ese año y a todo el año de 1795, siendo el último oficio de 2 de enero de 1796.⁵⁵ A partir de ahí deja de haber referencias hasta que aparecen nuevas publicaciones en febrero de 1797. No tenemos en principio datos fiables de las razones por las que se abre ese paréntesis con ausencia de publicaciones entre comienzos de 1796 y esta última fecha. El editor afirma en un escrito al que ahora haremos mención más detallada que es en dicha fecha cuando empezó su publicación. Sin embargo, en otro documento anterior he encontrado una referencia que nos permite saber que el 3 de marzo de este año de 1797 se enviaron a Godoy por parte del Presidente de la Audiencia Joseph Domás y Valle, los ejemplares de la guía de forasteros del reino de Guatemala y «las Gacetas que se han publicado en esta capital desde que se restableció su impresión, que se havia suspendido por la falta de subscriptores, y no poder costearse el Ympresor».⁵⁶ Por tanto, sí que comenzó a publicarse en fecha anterior a la que señala Beteta pero durante algún tiempo —entre enero de 1796 y febrero de 1797— dejó de editarse por las razones apuntadas de falta de lectores y la consiguiente inviabilidad económica del proyecto. Probablemente cuando el impresor se refiere a que comenzó a publicarse en febrero de 1797, esté aludiendo al inicio de una segunda etapa de publicación, una vez superada esa dificultad.

4.3. La suspensión de la publicación: los argumentos del editor

Así las cosas, pocos meses más iba a durar la publicación de la Gaceta. Apenas un año después de iniciarse esa segunda etapa en su publicación, el 11 de enero de 1798 se dictó un auto ordenando suspender la impresión de la Gaceta «por motivo de la escasez o carestía del papel en las actuales circunstancias de la Guerra».⁵⁷ El editor,

⁵⁴ Hay oficios de remisión de gacetas desde septiembre de 1794.

⁵⁵ AGI. Estado, 49, 11 (21-9-1794); 49, 12 (22-10-1794); 49, 16 (31-12-1794); 48, 6 (25-2-1795); 48, 10 (24-3-1795); 48, 12 (28-4-1795); 48, 13 (28-5-1795); 48, 14 (27-6-1795); 48, 16 (2-8-1795); 48, 19 (2-9-1795); 48, 20 (2-10-1795); 48-23 (2-11-1795); 49-18 (2-12-1795); 49-20 (2-1-1796).

⁵⁶ AGI. Estado, 49, 35, 1 recto.

⁵⁷ AGI, Estado, 61, 2, 1 recto. Se estaba refiriendo a la guerra entablada con Inglaterra a partir del manifiesto de Carlos IV de octubre de 1796 en el que se pormenorizaban los agravios cometidos por los británicos. Véase por todos Carlos SECO SERRANO, «La política exterior de España. 1759-1808.

Ignacio Beteta, presentó ante esta prohibición un apresurado memorial en el que solicitaba la anulación de los efectos de este auto, apoyándose en varias razones de tipo empresarial.⁵⁸ Así apuntaba que este periódico era el único medio de subsistencia de su familia, cuyo cierre obligaría a despedir a tres o cuatro oficiales que se ocupaban de su impresión. En relación a las razones en las que se sustentaba el auto de suspensión, señalaba que con anterioridad él ya había hecho acopio de papel ordinario para la impresión, que era de calidad inferior («es del que en otro tiempo, solo se gasta para coetes, Boticas y especierias»), con lo que se podía permitir continuar con la publicación de al menos otro tomo del periódico con lo cual podría atender a los suscriptores con los que ya se había comprometido y que por adelantado habían abonado la correspondiente suscripción. En cualquier caso, podría pedir más papel a Nueva España donde tenía conocimiento de la posibilidad de que le suministrasen el necesario. Como puede verse en este primer escrito de contestación el juego dialéctico se limita a una cuestión puramente material derivada de la justificación de la posibilidad física de seguir editando el periódico.

En un nuevo escrito que pocos días después —el 16 de ese mismo mes— volvió a presentar Ignacio Beteta,⁵⁹ trataba de ofrecer en un tono de colaboración nuevos argumentos que permitiesen levantar la medida adoptada, aunque comenzando a deslizar la idea de cuáles podían haber sido los motivos reales de la suspensión. En el mismo apuntaba que su primera respuesta había sido rechazada por defectos de forma, por lo que de nuevo presentaba esta en la que no solo se reiteraba en las anteriores argumentaciones, sino que añadía otras nuevas que a nuestros ojos son más esclarecedoras de la situación real que afectaba a esta publicación. En opinión de aquel, de lo que realmente escaseaba Guatemala no era de papel sino de la publicación de noticias que «pusiesen al comerciante delante los ojos un estímulo para que emprenda una negociación en que el interes, y el publico gane mucho». A imagen, pues, del Correo mercantil de España e Indias, cuya suscripción había sido recomendada por el monarca, era necesaria la continuación de la Gaceta por cuanto sus noticias no solo ayudaban al desarrollo del comercio sino que podían colaborar en dar «luz al gobierno» sobre todo en lo tocante al desarrollo de la guerra, pues si no se publicaban sus noticias «depuradas o berosimiles», el público quedaría al socaire de «avisos inexactos y papeletas apocrifas que por todas partes suele extender el interes solapado de algunos logreros». Continuará con esta argumentación señalando los males que podía causar en el pueblo poco formado la difusión de falsas noticias, las cuales solo podían evitarse con la publicación en su periódico de las que habían obtenido la correspondiente visa

La alianza francesa en Europa y en América» en *La época de la Ilustración. Las Indias y la política exterior*, vol. XXXI, 2 de la *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, pág. 576. Esta circunstancia la refiere muy brevemente SALAZAR [33], p. 324.

⁵⁸ *Ibidem*, verso y 2 recto.

⁵⁹ AGI, Estado, 61, 2, 2 recto hasta 8 verso.

del censor. En su opinión la proliferación en esa época de mercurios y gacetas había sido promovida por los gobiernos precisamente para evitar los males provenientes de la difusión de noticias falsas. Evidentemente, parece estar aludiendo solapadamente a la necesidad de una prensa como elemento difusor de la verdad oficial.⁶⁰ Es lógico que pretendiese alinearse con este planteamiento ahora que veía que la edición de su medio había sido suspendida, tratando taimadamente de ofrecerse a ese fin de ser el elemento de difusión de una información debidamente filtrada que contrarrestase cualquier otra información discrepante.

Por todo ello, abundaba en la idea ya indicada de la existencia de esas publicaciones en toda Europa y en la propia corte, teniendo estas por suscriptores a los propios reyes, así como a las personas más influyentes de la vida social y política. En cuanto a América, afirmaba que habían existido dos periódicos de gran difusión en la capital del Perú, uno de los cuáles llegó a tener incluso suscriptores en Madrid.⁶¹ También se refería a la publicación de dos gacetas en la capital de Nueva España y otro también en La Habana, para concluir afirmando que con anterioridad «solo Guatemala no representava ningun papel en el mundo literario aún en esta America». Llegado a este punto recordaba como se aplaudió su nacimiento «por los imparciales de dentro y fuera del Reyno», hecho que se podría probar por la existencia de suscriptores en Nueva España y en otros lugares. Precisamente ahora, pues, que comenzaba a crecer el número de sus suscriptores en toda América, la frustración que ello produciría sería grande y, sobre todo, la explicación de los motivos de tal medida sería muy difícil, porque «no se creará que lo es la carestía del papel», puesto que ya se había anunciado a los suscriptores que no habría alteración en el precio de la publicación, y «los menos entendidos juzgarán que las materias hasta aquí tratadas han dado merito por la suspensión». Aquí comienza verdaderamente a deslizarse la idea de que la verdadera razón de la suspensión nada tiene que ver ni con la carestía ni con la escasez del papel. Hábilmente la argumentación de Beteta viene a insinuar que no sería bueno que se pensase que se trataba de una medida fundada en razones de prohibición previa que pretendía evitar una publicación sin ni siquiera someterla al tamiz de la censura. En este caso, él señalaba que todo lo publicado hasta entonces había sido obtenido de los periódicos de la metrópoli, en aquellos que tenían por suscriptores a los mismos soberanos. Por otra parte, siempre las noticias habían contado con la aprobación de sus censores y, por lo que se refería a la publicación de opiniones críticas, «no se hace otra cosa que imitar, o copiar los pensamientos vertidos en otros barios papeles que corren

⁶⁰ GARGUREVICH [20], p. 47, alude a esta utilización de la prensa como elemento de difusión de la información oficial. En este sentido se refiere a un memorial que el Virrey del Perú elevó a fines del siglo XVIII sobre la utilidad de la prensa oficial, indicando que «el Gobierno es el primero que saca partido de los periódicos, pues por su medio puede insensiblemente hacer propagar todas las máximas que considere oportunas, y que al abrigo del deleite con que se lee este género de escritos, se arraigan con mucha más fuerza».

⁶¹ GARGUREVICH [20], p. 41 y ss.

en aprobación por todas partes». En cualquier caso, hay que advertir como ya se hizo con anterioridad, que cuando se habla de crítica, se trata de la crítica de costumbres⁶² que era bien vista incluso por el propio Consejo de Castilla. Por ello, se preocupa de apuntar que en su periódico no hubo ninguna afrenta crítica ni a la religión, ni al Estado, ni a las leyes, ni a las buenas costumbres, ni en perjuicio de tercero. Trataba claramente de negar cualquier motivo que pudiese fundamentar una medida como la adoptada por la autoridad.

Me parece muy interesante la siguiente consideración que formuló nuestro editor dirigiéndose directamente al Presidente de la Audiencia. Al lisonjearlo, afirmando sus valores en pro del bien público, llegaría a manifestarle que no se avendría bien a esa consideración, su actitud al impedir la libertad «justa y racional de la imprenta» sin la existencia de justos motivos. Cuando afirmaba esto recordaba que precisamente el desarrollo de la imprenta y la literatura era uno de los objetivos que habían promovido los soberanos en la época de las luces.⁶³ En su opinión, el Derecho vigente⁶⁴ venía a refrendar este principio cuando establecía la prohibición *a posteriori* de algunas publicaciones pero nunca antes de su edición, «y hasta el Tribunal de la Fee, antes de expurgar ó condenar una obra debe oír y oye a los autores, si estan vivos, pero nunca prohíbe, ni impide la publicación de las que no han salido a la luz y no sabe si merecen su censura». Con esta argumentación venía a criticar cualquier posibilidad de censura previa, tal y como quedaba fundamentado en la normativa vigente.

En el caso presente se ponía de manifiesto que en ningún caso se había hecho admonición o advertencia ni por la Audiencia, ni por el juez de imprentas, ni por los censores acerca de la improcedencia de lo publicado hasta ese momento. Una vez pues, descartada la previa existencia de cualquier noticia que hubiese sido juzgada improcedente, quedaba volver a insistir en las sombras de duda que se podrían extender sobre la legitimidad de la medida adoptada. En este sentido, abundaba en que argumentar la escasez de papel como motivo para suspender la publicación, podía extender la idea entre la población de que la guerra iba a ser larga, lo que a su vez podía permitir a los especuladores aprovechar la situación para subir los precios. Si todo esto era poco, también podrían derivarse perjuicios para la Real Hacienda provocando un quebranto directo en la venta de correos al dejar de distribuirse la Gaceta.

De otra parte, señalaba Beteta que la Real Sociedad Patriótica que en un principio abrigaba la idea de establecer un periódico como medio de difusión de sus ideas, con la finalidad de promover la ilustración del público en general y favorecer el desarrollo de las artes y la agricultura, había desistido de este proyecto desde el momento en que

⁶² SALAZAR [33], p. 315 señala que en 1794, el Presidente de la Audiencia dirigió al rey una comunicación sobre las circunstancias del territorio en el que ejercía su jurisdicción indicando que «las costumbres de la plebe de esta capital son feroces, sanguinarias hasta no más e inclinadas a la embriaguez».

⁶³ SAIZ [6], p. 86. MARTÍNEZ [10], p. 87.

⁶⁴ Véase nota 2.

vio la luz la Gaceta que, de este modo se convirtió de facto en su órgano de difusión, por lo que su suspensión gravemente dificultaría a la labor de ilustración que tenía encomendada dicha sociedad de la que el propio Presidente de la Audiencia aparecía como protector.

No obstante todo ello, reconocía el editor que en relación a la suspensión de la publicación de la guía de forasteros, no hacía ninguna consideración por cuanto ya con anterioridad a esta medida, él mismo le había comunicado que no la publicaría «por la carestía del papel, y por ser cortísimo el número de ejemplares que se benden». De modo que, desde el punto de vista empresarial, no le interesaba continuar con esta publicación, pero muy distinta era la situación con relación a la Gaceta de la que ya había dicho tenía hechas las provisiones de papel y contaba con número suficiente de suscriptores para la viabilidad económica de la misma.

Concluía, pues, su escrito, solicitando la revocación de la providencia en cuanto a la suspensión de la Gaceta «por contrario imperio», reservándose la posibilidad de entablar los recursos que a sus intereses pudieran convenir.

4.4. La fundamentación ideológica de un nuevo recurso

Pocos días después, el 22 de enero de ese año, volvía a presentar un nuevo escrito en el que ahora en un tono más contundente repetía algunos de los argumentos ya expuestos y aportaba otros nuevos en defensa del mantenimiento de la publicación de la Gaceta.⁶⁵ Comenzaba por definir a su periódico como un medio noticioso e instructivo dirigido a los hombres «de más literatura y prudencia que hay en la ciudad», para continuar señalando el objeto principal de esta publicación. En relación a este, indicaba que era la difusión de conocimientos de economía, política, agricultura, comercio y moral su finalidad primera, así como la crítica en «aquellas materias en que es mas provechosa y conveniente para la enmienda de los abusos y malos resabios» con fines educativos. Del cumplimiento de estos fines, había resultado un extraordinario éxito y difusión del periódico, extendiéndose a Nueva España y consiguiendo un importante número de suscriptores cuya relación decía adjuntar (desgraciadamente no se conserva). Entre las virtudes que adornaban a este periódico, destacaba el hecho de que había colaborado en el despertar intelectual de los habitantes de estos dominios que hasta entonces había estado adormecido, permitiendo a estos «contarse entre los racionales, y siguiendo e imitando el espíritu benéfico de su glorioso Monarca, protector de las ciencias y de las artes».

Insistía en lo ya apuntado en relación al motivo en el que se había fundado el auto de suspensión, recordando que en el escrito anterior había rechazado este argumento justificando que se había hecho acopio del papel necesario para todo ese año, siendo

⁶⁵ AGI, Estado, nº 61, 1 del 1 recto al 8 recto.

este «de ínfima calidad y por lo mismo inútil para cualquiera otro destino». Visto que no se había atendido esta argumentación que desbarataba el fundamento del auto, entendía que eran otras las causas que habían motivado la medida gubernativa y que la alegada en el auto no era sino un pretexto. Así las cosas apuntará que estaba dispuesto a apelar a la Real Audiencia, aunque no esperaba obtener ningún resultado «porque tal vez aquel supremo tribunal no querra desairar al Gobierno» con la revocación de esta providencia de la que «dice dar, o tener dada cuenta a S.M». Con estas palabras parecía dudar de que el monarca tuviera constancia de estas actuaciones, lo que corrobora inmediatamente cuando apunta que «tal es la desgracia de los que viven en estas apartadas tierras, tan lexos del amparo de su Monarca, que han de sufrir los perjuicios que causa un Gobernador». Puede apreciarse que en la mentalidad de los ilustrados americanos comienza ya a dejarse sentir una idea que a la larga será clave en el movimiento independentista posterior. Me estoy refiriendo a la sensación de abandono y falta de protección por parte de la Corona que experimentan los residentes en estas tierras. Aquélla será sustituida por gobiernos injustos que la representan desafortunadamente y que ya no merecerán la fidelidad de estos súbditos americanos que paulatinamente van rompiendo sus lazos de dependencia no solo jurídica o política sino también afectiva y psicológica con la Monarquía.

Carecía de fundamento, pues, la medida adoptada porque, como señala el recurrente, en ningún número publicado con anterioridad se había vertido opinión contraria a la religión, las leyes, las buenas costumbres o en perjuicio de tercero. Al contrario, todos los números «respiran el patriotismo mas acrisolado, el amor a nuestro sabio Gobierno...y las maximas de moral contrapuesta a los vicios dominantes en estos payses». Precisamente en este último extremo es donde parecen residir los problemas que motivaron la suspensión de la publicación, porque probablemente la crítica contra algunas prácticas comerciales o industriales generó las quejas de los afectados a la autoridad gubernativa. Así lo reconoce Beteta, que justificará su denuncia porque esta tenía una función benéfica sustentada en la «ilustración general que es la base de la felicidad de los Imperios».

Para fundamentar este planteamiento procederá a desarrollar una exposición de las condiciones geográficas, económicas y culturales de Guatemala que hacían necesaria una profunda reforma a la que sin duda habría de contribuir la Sociedad Patriótica y la gaceta como medio de difusión de sus ideas.⁶⁶ En primer lugar, señala que la situación geográfica de las ciudades de interior dificulta el comercio por la complejidad de los transportes y las largas distancias, siendo Guatemala tierra que carece de comunicación «directa con ningún otro pueblo del mundo» ha conservado sus costumbres ancestrales. Precisamente estas costumbres la han mantenido en un secular atraso agravado por el clima, la falta de educación y la carencia de comercio. La única materia que

⁶⁶ AGI, Estado, nº 49, 61, 1, 2 verso a 4 verso.

fue objeto de cierto desarrollo comercial, la tinta añil, «va sensiblemente decayendo». Solamente uno o dos barcos pequeños llegaban en esa época desde el puerto de Cádiz al de Honduras, en el que descargaban efectos procedentes de Europa para su comercio allí y después regresaban con la carga del añil. Sin embargo, ni siquiera ahora se desarrolla este pequeño comercio por la situación de guerra contra Inglaterra en la que se encontraba la América hispana. La cosecha de añil escaseaba y el comercio «emprendedor, activo y generoso» de otro tiempo fue sustituido por un «espíritu de mercadería mezquino y circunscripto que apoca los ánimos, los hace interesados y rateros y ahoga la semilla de las virtudes públicas». Así, pues, en su opinión el primer mal que estaba afectando a estas tierras era el del comercio especulador y ruin que se había convertido en la principal fuente de riqueza y poder para unos pocos.

Esta situación afectaba también a la educación, porque en su criterio solo estos comerciantes eran ahora los representantes de la nobleza y la autoridad, de manera que «cualquiera profesor de alguna facultad ó ciencia, de aquellas que interesan principalmente a los hombres, es mirado con desdén y tenido en menos». Lo que a continuación expone me parece de tal claridad e interés que merece ser reproducido tal y como lo dejó escrito:

«De aquí se sigue que los Estudios no prosperan, que se ahoga el ingenio, y que son poquísimos los que siguen la carrera de las letras porque en vez de ofrecer ventajas hace decaer de la pretendida dignidad de las familias. De aquí también la ociosidad y la especie de estupidez que hablando de los criollos ha pasado entre los escritores extranjeros como en proverbio. Los padres adinerados descuidan de la educación de sus hijos: la desidia de aquellos en la más importante de sus obligaciones causa la indolencia de estos: y no pudiendo el pequeño comercio dar ocupación a todos ellos, los demás quedan sin destino, y muchos sin medios de subsistir. La lectura se tiene en aversión, hay pocos libros, y esos son poco familiares: ninguno de los conocimientos que la prensa ha vulgarizado en Europa han llegado a estas partes».

Ante este panorama, la falta de apertura hacia las nuevas corrientes de pensamiento, la falta de ilustración, la negación del papel de la prensa como difusora de esa nueva cultura, habría de determinar el apego a los usos antiguos y la continuación de una sociedad muy cerrada. En este punto, nuestro editor añade la existencia de una estratificación social muy discriminatoria que menospreciaba a las gentes de color y «en especial a los indios», lo que hacía a «los criollos blancos creerse de una especie privilegiada, nacida para el mando».⁶⁷

⁶⁷ Añadiré a esta afirmación la concepción del carácter envilecedor del trabajo, lo que les llevaba a alejarse de «aquellos ejercicios que los Caballeros en Europa miraban también como viles e indignos de su calidad por los siglos XII y siguientes; pero con esta diferencia que los unos tenían a menos las artes y los estudios para dedicarse a la noble profesión de las armas, la más necesaria de su tiempo, y que estos otros tienen este mismo desdén para soberbia, originada de la educación y de la falta de luces y de buenos ejemplos».

Tras la descripción de este sombrío paisaje, apuntará que, no obstante ello, había excepciones de hombres de juicio, literatura y erudición «dignos de vivir en tierras donde estas dotes del espíritu saben apreciarse». Junto a ellos también existían algunos comerciantes dotados de sentido patriótico y «con las luces necesarias para abrazar aquellas empresas que inspira el verdadero espíritu de comercio».

Precisamente de algunos miembros de este grupo surgió el germen de la Real Sociedad Patriótica de Guatemala tal y como recordaba en su recurso Ignacio Beteta, que también apuntaba los objetivos que movían a dicha sociedad: hacer reinar el orden, extender las luces, fomentar la industria y difundir la ciencia económica y política que eran el fundamento para la prosperidad de ese reino. Para cumplir esos fines era necesaria la existencia del periódico «que sirviese de órgano a la Sociedad para comunicar sus útiles empresas», al estilo de los que ya circulaban en Europa como el mejor medio para propagar la ilustración, «excitar la afición a la lectura, dar a conocer los buenos libros, los inventos en las artes y ciencias y para desterrar las preocupaciones que se oponen a los progresos de ellas y mantienen la ignorancia y la ociosidad».

Todos estos fines se habían cumplido por la Gaceta en sus 48 números publicados. Los cuales habían sido vistos por el presidente de la Audiencia sin poner hasta entonces reparo alguno. El mismo recurrente procedía ahora a esbozar algunos de los temas más significativos que su periódico había tratado y que podían haber generado cierta polémica. Entre estos destacaba el asunto «de las utilidades que resultarían de vestirse y calzarse los Indios», tema este que como fue recibido por parte de la opinión pública con frialdad «y aun con menosprecio, teniéndole por extravagante y ridiculo», mereció siete números de la gaceta dedicados a tratar de eliminar esta opinión y demostrar «la capacidad y las dotes naturales de esta gran porción de vasallos leales del Rey, vilipendiada por el concepto publico, y protegida y defendida por las Leyes».

Otra temática que había ocupado desde el número 33 hasta el número 43 de la Gaceta, fue la reforma de los gremios de artesanos, de la que, sin embargo, no aporta más datos en el escrito salvo esta mención genérica. Sí insistía en señalar el papel de la Gaceta como difusora de las noticias de Europa extraídas de la *Gaceta de Madrid* o bien en caso de que faltasen los correos, mediante «cartas fidedignas y avisos particulares». También incluía entre sus informaciones, la relativa a precios de géneros y efectos en los puertos y plazas que podían ser de interés al comercio. En definitiva, insistía en la utilidad pública de su periódico que al estilo del Correo mercantil de España y sus Indias cumplía una importante función favorecedora del comercio y, desde luego, en su opinión, más aquí que en otra parte, por razón de las dificultades del comercio, era necesaria su existencia. De hecho, la suspensión de su publicación y la ausencia de comunicación fluida con la metrópoli, había dado lugar a la circulación de noticias apócrifas las cuales no solo aparecían como contrarias a lo público, sino en particular favorecían a los comerciantes especuladores.

Por fin tras desgranar estos argumentos a favor de la existencia de un periódico como la Gaceta, entraba en valorar el fundamento que había sido esgrimido por la autoridad para la suspensión de su publicación: la escasez de papel. A lo que él respondía que en Guatemala realmente no había escasez sino carestía, y tal y como ya había apuntado en un escrito anterior al que ya me he referido, este problema él lo había soslayado haciendo acopio del necesario para la edición de todo un año, hecho que podía acreditar. Pero este, volvía a reiterarlo, no era el verdadero motivo de la suspensión «la voz del público es que las críticas insertas en materia de costumbres y de errores vulgares han motivado la prohibición de la Gaceta». Reconocía que en un país como ese «donde no se lee ni se discurre y donde...se conservan costumbres del tiempo de la conquista sea infinita la turba de los preocupados y de los necios», los cuales, sin duda, podían haberse visto incómodos con las opiniones que aquel medio vertía. No obstante, hasta ahora el gobierno había protegido la difusión de estos pensamientos por su utilidad en pos de erradicar los «abusos y malos resavios», por lo que este cambio de actitud parecía responder a haber «prestado oídos a voces siniestras, capciosas y sin fundamento». Su crítica había sido bien intencionada, de la que «solía llamar Iriarte Critica blanca» que nada tenía que ver con la que va dirigida contra las personas, sino contra los vicios, entre los que señalaba el fatuo lujo de los criollos, la perversa educación de la juventud, el vano engreimiento y la holgazanería culpable. De nuevo apuntaba que como quiera que en esas tierras la ignorancia fuera mayor, mayor era la necesidad de erradicarla mediante la ilustración de sus gentes.

A pesar de toda esta argumentación de tipo sustantivo, desde el punto de vista jurídico formal, indicaba en este recurso que el Presidente de la Audiencia había adoptado esta medida, sin duda mal informado pues la providencia de suspensión había sido dictada sin dictamen del asesor y sin audiencia fiscal, lo que el dicente ya había solicitado en sus escritos anteriores. En cualquier caso, si se hubiese incluido alguna crítica inadecuada esto debía haber motivado la censura de ese número pero no era motivo suficiente para la total prohibición de la Gaceta y «jamás se la ha reconvenido a el Editor por el Gobierno, por el Juez de imprentas, por nadie sobre ningun Numero de la Gazeta». De otro lado, cuando los censores, «ambos sujetos del mas elevado carácter», tras el análisis exhaustivo y previo a la edición de los papeles que se les remitían apuntaban la inconveniencia de alguno de ellos, ese quedaba inédito y así ocurrió con muchos «no por otra razon sino por que consideraban que no era conveniente insistir ni menudear las críticas de costumbres, por justas y razonables que fuesen, a causa de la sensación que pudieran hacer en un público ignorante, preocupado, y que tiene a sus usos y estilos aquel apego que imprime la antigüedad en los animos con carácter quasi indelebles». La insistencia en este apego a las costumbres antiguas es, como ha podido comprobarse, una constante que obsesionaba a estos ilustrados que veían en ellas un obstáculo hacia una nueva cultura, un nuevo pensamiento, una nueva sociedad, que permitiese el desarrollo de los pueblos, en definitiva un lastre que los

mantenía en la ignorancia, el letargo y la infelicidad. Por ello, en opinión de nuestro editor, esta suspensión era un duro golpe hacia un país que tímidamente comenzaba a salir de esa inacción mediante el conocimiento de las nuevas ideas, de manera que al carecer la Real Sociedad patriótica de este medio de difusión «tendrá que concentrarse en sí misma y no podrá comunicar sus benéficos proyectos fuera de la capital».

En un sentido menos prosaico también la medida adoptada habría de perjudicar a la Real renta de correos, porque cesaría toda la correspondencia que circulaba por el reino y fuera de él con motivo de la distribución de la Gaceta. A este perjuicio para la hacienda pública añadiría otro para su propia economía familiar y la de sus cuatro empleados, que no contaban con otro medio de subsistencia que la edición del periódico.

Concluía solicitando se levantase la suspensión adoptada y apelando al espíritu ilustrado y benefactor que había mostrado el monarca hacia todo el fomento de la cultura, lo que había permitido una paulatina y lenta mejora de la formación de sus súbditos que ahora no debía verse truncada en sus aspiraciones con una medida como la que se había dictado contra la Gaceta.⁶⁸ Se trataba en definitiva de colocar su proyecto bajo la protección de la política emprendida por la Monarquía para modernizar e ilustrar a todos sus súbditos, recordándole este extremo al Presidente de la Audiencia invocando a su pretendida sensibilidad en defensa de idénticos fines. Este objetivo que podía haberse enmarcado sin mayores dificultades en las décadas anteriores, cuando se inició la reforma ilustrada de Carlos III, no se avenía bien con las circunstancias políticas del momento en las que cualquier movimiento de renovación cultural en sentido amplio, ligado al pensamiento ilustrado, podía entenderse como pernicioso para la corona que vivía en permanente angustia por todos los movimientos revolucionarios que la hicieron enrocarse sobre la tradición como medida precautoria tal y como señalé al principio.

Desgraciadamente no me consta más documentación sobre el expediente y no es posible saber si el recurso surtió el efecto deseado. Sí sabemos que la Gaceta volvió a publicarse bastantes meses después y continuó haciéndolo a lo largo de la siguiente centuria. Probablemente las circunstancias del momento que motivaron su

⁶⁸ AGI, Estado, 49, n. 61, 1, 7 verso: «En un tiempo en que nuestro augusto Monarca, declarado Protector de las ciencias y de los ingenios, anima con su influxo soberano a esto, promueve y facilita el estudio de aquellas, quita los obstáculos que han retenido sus progresos, y concede nuevos privilegios a el noble arte de la imprenta: en un tiempo en que V.E. animado de este mismo espíritu benéfico se sacrifica infatigablemente por extender la ilustración a todos los pueblos, destruyendo preocupaciones viejas que se oponen a ella, creando y fomentado nuevos papeles periodicos como el Semanario de Agricultura y otras obras ilustres que haran bendecir su nombre y transmitirlo a las generaciones siguientes a el lado de aquellos heroes tanto mas dignos de este titulo quanto le han merecido por haber hecho felices a los pueblos y no por destruirlos: en este tiempo pues Sor. Exmo. Quando por todas partes se extienden y propagan las luzes y quando esta gran porcion de la America ennegrecida por escritores nacionales y extraños empieza a tomar aficion a las buenas letras, ¿permitirá V.E. que se la quite el unico órgano por donde se ha obrado este prodigio y que para siempre quede sepultada en sus antiguas tinieblas?

suspensión ya no serían las mismas, consolidándose más adelante este medio como un importante elemento de debate y difusión de la ideología independentista que a la postre habría de triunfar, tal y como habrían predicho las autoridades que ordenaron la suspensión de su publicación. Desde el punto de vista de estas autoridades, la pretendida inocuidad que alegaba Ignacio Beteta en su recurso no era tal. En el fondo de toda esta difusión de las nuevas ideas políticas, económicas, culturales, latía un descontento con una realidad que encorsetaba las aspiraciones que una nueva formación intelectual podía demandar. Los hechos que se relatan en este expediente no pueden ser ajenos a la época en la que acontecieron: el trasfondo de la Revolución francesa, la ineptitud de la propia Monarquía, la guerra con Inglaterra por el control de las comunicaciones marítimas con América, habían afectado directamente al principal elemento de riqueza de las tierras de Guatemala: la producción y comercio del añil. Esta situación hizo plantearse muchos de los problemas sociales, económicos, comerciales e industriales que afectaban al desarrollo de estas tierras. En el seno de la Real Sociedad Patriótica de Guatemala se debatieron, sin duda, toda estas cuestiones que luego encontraron en la Gaceta el elemento para su análisis público y difusión. Los intelectuales del país utilizaron este medio para difundir sus razonamientos y soluciones, convirtiéndola en un foro para su expresión, aprovechando, pues, este espacio para transmitir una nueva forma de abordar viejas cuestiones que aquejaban a un antiguo dominio que no podía dar solución a esa nueva realidad. Más adelante, esta inicialmente tímida «crítica blanca» de costumbres, como fue definida por el propio Beteta, fue el origen del cuestionamiento de la propia legitimidad de la dependencia de España y avivó el movimiento independentista que culminaría en 1821 con la consecución de su objetivo, frente a una Monarquía que ya no había sido protectora de sus súbditos y que, por tanto, ya no era necesaria.

Las autoridades gubernativas, sin duda, no podían prever el alcance de lo que estaba aconteciendo en 1797 pero intuían que lo que allí se publicaba contenía una dosis de peligrosidad para mantener la estabilidad de su propio poder. En este sentido, puede comprobarse cómo alguna de las cartas que se publicaban en la Gaceta llevaban una carga de reforma social difícilmente aceptable para aquellos, por lo que en sí no hubo un solo motivo para la medida adoptada sino una constante de muchos escritos que progresivamente generaron una mentalidad de descontento que en un momento determinado fue necesario erradicar. Una prueba de la utilización de este periódico para la difusión de una ideología potencialmente peligrosa para los poderes más rancios allí asentados, la encontramos en una carta publicada el 16 de octubre de 1797, cuyo texto nos facilita Manuel Rubio Sánchez⁶⁹ y que por su interés reproduzco como anexo final. En ella se recogen buena parte de las deficiencias estructurales de la producción

⁶⁹ Manuel RUBIO SÁNCHEZ, *Historia del añil o xiquilite en Centro América*, San Salvador, 1976, vol. I, pág. 127.

agrícola y de la comercialización de la misma en el reino de Guatemala, pero sobre todo hay una denuncia social de las condiciones de vida y laborales de aquellos pueblos y de la especulación que estaba beneficiando a unos pocos que, seguramente tal y como implícitamente había denunciado en su recurso Beteta, consiguieron mover el ánimo de los poderes locales para propiciar la suspensión de la publicación de la Gaceta. Probablemente la Gaceta dio cuenta de otras publicaciones en sentido parecido o, incluso, de contenido más amplio y propuestas más radicales. Tal vez la objetividad y el carácter certero de las denuncias y soluciones que apuntaban impedían calificar a lo publicado de contrario a la legislación, la moral, la religión o el honor de los particulares por lo que difícilmente podía sustentarse la prohibición de su publicación en la norma legal que preveía tales supuestos, por ello la autoridad recurrió a la argucia de fundamentar la suspensión en la escasez de papel, argumento este tan fútil e inconsistente como el propio editor había demostrado en su recurso y tan poco convincente que seguramente desacreditó la medida y a la autoridad que la dictó ante los ojos de los ilustrados de aquel reino porque la estratagema jurídica apenas se sostenía. El propio Beteta dice los verdaderos argumentos que la autoridad no necesitaba exponer para fundamentar su decisión. Ese poder local, alejado de la Corona, no podía a menudo apoyarse en los verdaderos motivos que le impulsaban a adoptar algunas de sus medidas. Le bastaba una argucia para conseguir su fin. Actuaciones como esta, a la postre irían desacreditándolo frente a aquellas sociedades que, como queda visto en este caso, necesitaban de una profunda transformación en todos los órdenes de la vida y las estructuras tradicionales de poder ya no podían darle respuesta.

DOCUMENTO

Carta publicada en la Gaceta de Guatemala (no consta el autor), 16 de octubre de 1797

Señor Editor:

Desgraciada preciosidad la de nuestros frutos, pues que apenas se introducen en el teatro del comercio, se desaparecen como los relámpagos, o duran tan poco como los cometas. Oigo ponderar a muchos la riqueza que encierran las producciones naturales de este Reino; mas poco o nada se discurre sobre la conservación de aquellas que siendo un tesoro real inagotable, ya no existen más que en una lastimosa memoria.

Pregunte Vm. ¿qué se hizo la benéfica cosecha de cacao que formaba la gran masa de la riqueza de nuestros abuelos? América, que en todas partes lograba, con la preferencia, casi un doble precio.

El chocolate tiene adquirida una decidida pasión de algunas Naciones Europeas, que lo estiman como alimento de primera necesidad; probablemente se hará universal su uso y el consumo de cacao superará algún día a cuanto pueda cosecharse. Es pues evidente que no se pudo cometer mayor error político que el abandono de su cultivo, ni emprenderse proyecto más acertado que el de su restauración, como primer ramo de la Agricultura territorial. Cualquiera otro puede flanquear por muchos motivos, al paso que este está asegurado en los principios más sólidos y permanentes.

Tenemos ejemplos en el Achiotte, y el Bálsamo. El primero fue solicitado con ansia y expendido en Europa con estimación. Adulteró el fraude de los indios su calidad, y no volvió más a la circulación mercantil. Por igual causa ha caído el bálsamo en un sumo desprecio. El purificado de las materias extrañas con que salía del país, lo hizo tan caro, que las naciones consumidoras han preferido sin duda otro específico equivalente para la curación de heridas. La guerra presente debía haber consumido cuanto se remitió a Cádiz; pero las últimas noticias nos informan lo contrario, con poca esperanza de restablecer su aprecio.

Queda solo el Añil, agitado de vaivenes que amenazan a nuestro comercio ultramarino un total exterminio, por la mala organización del cultivo de este fruto, que sin mejorar de calidad subió a un precio con que no es posible sostener la exclusiva, dando harto cuidado la competencia de otros pueblos, que emulan, y progresan por privar a Guatemala de su rico producto.

Es cierto que aumentó sensiblemente la cantidad; pero este aumento del añil aniquiló la cría de ganado vacuno: minoró las cosechas de maíz, arroz, frijol, etcétera. y apenas se conoce el cultivo del trigo en uno u otro partido del Reyno. Las provincias de San Salvador son las que más carecen de estos datos, tan necesarios para auxiliares de su gran cosecha de añiles. La mala inteligencia de los más sanos principios de economía rural tiene infatuados a la mayor parte de sus labradores, en la errónea máxima de serles más

favorables la compra de alimentos de primera necesidad, que quitar al jiquilite la menor atención, brazos y terreno. Sucede pues ordinariamente que en el tiempo más angustiado de los trabajos cuando más abrumados están de una multitud de jornaleros, se ven precisados de comprar los víveres a peso de plata: y el propietario que carece de arbitrios regulares para subvenir a esta indigencia, sacrifica las cortas reliquias de lo más precioso que posee en algunas cabezas de ganado, si no ha de abandonar toda la mayor parte de su cosecha de Añil.

De esta inopia de víveres nace otro daño muy pernicioso en la escasez con que se alimenta al jornalero. De un hombre mal mantenido no se debe racionalmente esperar un trabajo lúcido. Es cierto que estas gentes no comen mejor en sus casas; pero en sus casas están por lo común entregados al ocio, y el alimento debe nivelarse con la fatiga. Lo que basta para saciar a un sastre, dejará hambriento y sin alimentos a un labrador sin alientos nunca dejará bien indemnizado del jornal al propietario.

La rectitud de las combinaciones económicas tiene la virtud de aumentar brazos, sin aumentar hombres, por que se duplica la fuerza en un operario bien mantenido. Es un error contrario a estos principios dar el desayuno tarde al jornalero: y lo es también permitirle la compensación de parte de la tarde con el trabajo meridiano: porque este es siempre remiso, y muy nocivo a la salud en los climas ardientes. El hombre con algún descanso entra vigorizado a la nueva fatiga.

No creería Vm. ni creería nadie, si no constase con la mayor evidencia, que en unos pueblos sin otra industria ni más recursos que los agrarios, compren una fanega de trigo por 12 y hasta por 24 pesos: por 20 y hasta 30 una res regular: por 4 pesos la arroba de un queso, más propio para cebar cerdos que para sustentar hombres: y que el maíz, aunque su precio corre en algunos tiempos a 3 pesos, sucede con demasiada frecuencia subir en varios partidos a más de 12 pesos fanega. Estos valores producen una miseria suma en los lugares cortos, a donde la carne y el pan son contrabando. Los labradores gimen a donde bajo la opresión de este insoportable peso; mas no vuelven los ojos a su origen, a excepción de un cortísimo número que proporcionando sus labores de añil a los artículos de primera necesidad, fomentados de cuenta propia, prosperan visiblemente.

Cuando los cosecheros procedían universalmente bajo esta regla económica, las provincias de San Salvador estaban francamente abastecidas. Ellos vivían desahogados, y daban al añil toda la estimación que les proporcionaba la suerte. Aunque vendían una libra por cuatro, o cinco reales, salían muy gananciosos, por que con los productos de sus ganados sobrantes se excusaban de recibir una habilitación anticipada que siempre les es gravosa. El capitalista procura indemnizarse de los riesgos y demoras de una cobranza aventurada, y el habilitado, que no siempre se porta con la mejor sinceridad, tiene que sufrir unas leyes proporcionadas a los recelos que produce su opinión vacilante. Así se hizo esta negociación poco agradable en lo general, con notable daño de los cosecheros, siendo cosa clara que cuantos menos sean los habilitadores, han de ser menos equitativas las habilitaciones.

De esta regla se excepcionan algunos cosecheros que conozco y amo, por competir en ellos el honor con la aplicación: a estos se les facilita cuanto quieren sobre un pie muy moderado y con justísimo razón, porque con su mérito propio sostienen la buena fe adonde tanto se necesita para que no se anticipe, con la ruina de las labores de añil, el exterminio total de nuestro actual comercio.

No piense Vm. señor editor, que me pondré muy de intento a señalar causas al deterioro en la calidad de nuestros añiles. Bastantes indicios pueden hallarse en lo que dejo escrito: y conténtese Vm. con saber que el hecho es muy cierto, por más que se dispute lo contrario. Años pasados se hallaban añiles terciados: estos es, partes iguales en valor de las tres cales, Flor, Sobresaliente y Corte: y en el día los cálculos más exactos no pasan de un quinto en las dos calidades primeras que forman la mejor ley, siendo los cuatro quintos restantes de Cortes. En estos hay algunos muy buenos; pero muy pocos. La gruesa se compone de medianos, débiles e inferiores, que postran la cosecha en un grado de desestimación muy lastimoso.

Los cosecheros alegan que el comercio redujo a Cortes los que antes eran flores y sobresalientes, de que resulta la baja de calidades que se nota; pero eso prueba algo, prueba cuando más que nuestros añiles han decaído mucho del aprecio que le daban la falta de competencias y su moderado precio. El comerciante cierra los ojos a la calidad del género, cuando se le facilita el pronto expendio con utilidad; pero si ambas circunstancias se presentan problemáticas a su imaginación, se gobierna por diversos principios.

Debe inclinarnos a la contraria opinión de los cosecheros la dificultad que pulsan los ministros de Real Hacienda para solo el acopio de veinte zurrone de Flor que se remiten anualmente para el consumo de las fábricas Reales, cuando la cosecha en sola la intendencia de San Salvador ha subido y aun excedido de cuatro mil zurrone en estos últimos años. Yo vi ejercer la fuerza judicial para esta pequeña porción, de lo que no había ejemplar por sobra de Añiles de esta clase.

Concluyo con la urgentísima necesidad de ocurrir al remedio de este mal por cuantos medios puede sugerir la humana prudencia. Ninguna empresa es más digna de las atenciones del Real Consulado, ni en su gremio hay individuos de mayor recomendación que los cosecheros de Añil como que en su Conservación y fomento está fundado todo nuestro actual edificio mercantil. Ellos tiene preocupaciones en lo general, como todos los hombres: pero estas no les privan de un derecho muy claro para que con los fondos del Consulado se remuevan cuantos obstáculos influyen en sus atrasos presentes, para disipar el golpe fatal que les amenaza. Pensar que este sea un puro terror pánico, sería un sueño de hombres que no duermen, originado de aquella vana confianza con que los Españoles solemos despreciar el mal hasta que no puede evitarse. Se fía mucho en la virtud productiva de nuestros campos, pero ¿quién los quilateó y comparó hasta ahora con los de nuestros rivales? En Caracas hace muy poco tiempo que se dieron al cultivo de Añiles, y ¿es constante que sola nuestra corta porción de Sobresalientes, y Flores les aventaja en el día: y que sus Cortes por lo general son mejores que los nuestros? La experiencia puede conducirles del

término que nuestra preocupación no nos deja conocer: y ese será el momento fatal de nuestro exterminio, por las ventajas que nos hacen en la exportación, y menores costos de las labores.

Todo el pan de esta grande obra está reducido a la mejora de calidad, y baja de gastos para el Cosechero. El acierto de la ejecución pudiera fiarse al arbitrio de proponerse algunos premios de honor, y de interés, únicos muelles poderosos de nuestro corazón, a los que en un discurso, o memoria, llenasen mejor la idea. La Sociedad de Cosecheros unida íntimamente al Consulado para la consecución de tan laudable fin: los Diputados consulares, y algunos Hacendados en quienes hay seguramente buenas luces, y mucha experiencia, pueden llenarse de gloria, en inmortalizar sus nombres con tan generoso rasgo de patriotismo, dejando obrar la razón con todo su impulso, y sacrificando alguna pequeña parte de un interés particular momentáneo, a la subsistencia permanente de la felicidad pública: en cuyo obsequio tomó este empeño un servidor de Vm.